

# Tax Alert

Ecuador implementa  
nueva tasa aduanera a  
importaciones  
provenientes de  
Colombia.

Enero , 2026



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence

# 1 Resumen Ejecutivo

Se dispone la implementación de una **tasa por concepto de control aduanero** aplicada a las mercancías que ingresen al territorio ecuatoriano provenientes de la **República de Colombia**.

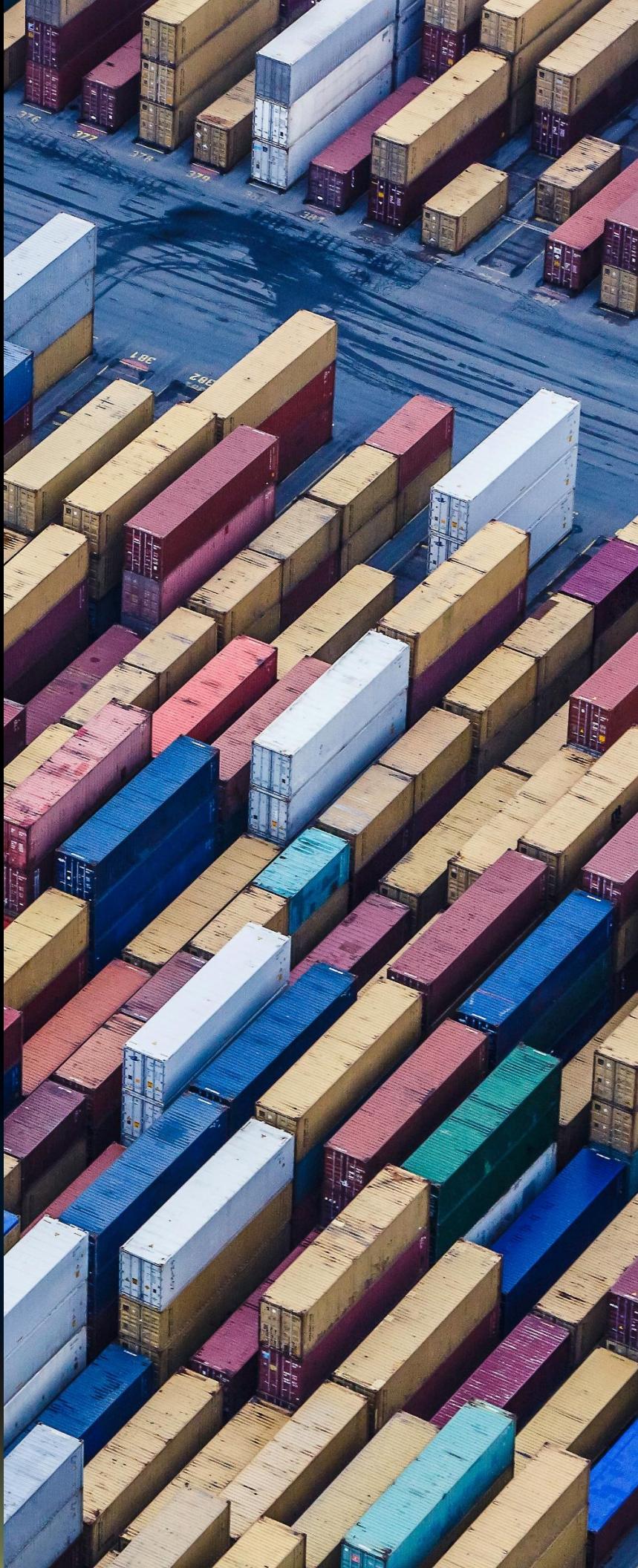
El objetivo de esta tasa es:

- ❖ Fortalecer los mecanismos de **control aduanero y seguridad nacional**.
- ❖ Suplir la carencia de **fiscalización aduanera**.
- ❖ Garantizar la integridad de la **recaudación fiscal**.

La tasa de control aduanero entrará a vigencia a partir del 01 de febrero de 2026.

## Fuente Legal:

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0006-RE del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, emitida el 24 de enero 2026.



# Principales disposiciones de la tasa de control aduanero para las importaciones desde Colombia

## Blanca

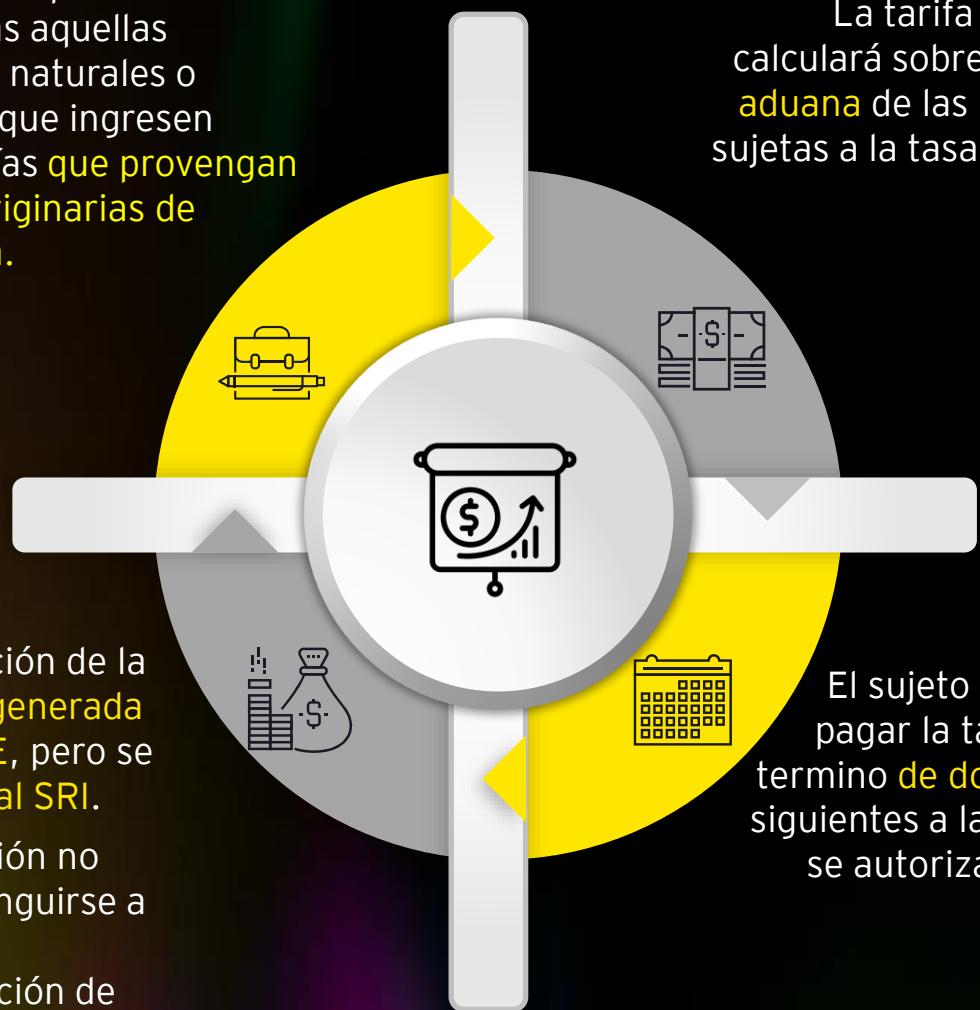
Son sujetos pasivos de esta tasa todas aquellas personas naturales o jurídicas que ingresen mercancías que provengan o sean originarias de Colombia.

La tarifa del 30 % se calculará sobre el **valor en aduana** de las mercancías sujetas a la tasa de control.

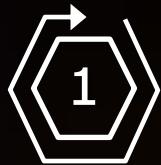
La liquidación de la tasa será **generada** por SENA, pero se cancelará al SRI.

La obligación no podrá extinguirse a través de compensación de notas de crédito.

El sujeto pasivo deberá pagar la tasa dentro del término **de dos días hábiles** siguientes a la fecha en que se autoriza el pago en la liquidación.



# Mercaderías no objeto de la tasa aduanera



Mercancías amparadas en **regímenes aduaneros especiales** que no constituyen **importación definitiva**.



Operaciones correspondientes a la **culminación de regímenes aduaneros**.



Importaciones vinculadas a **actividades petroleras y de generación energética**.



Sujetos pasivos que **no** se encuentran **obligados** a presentar **declaraciones aduaneras**.

## Mercaderías con tarifa 0%.



Importaciones de efectos personales, menajes de casa, equipos de trabajo y envío de asistencia humanitaria.



Mercancías importadas por el Estado, entidades públicas, organismos internacionales y representaciones diplomáticas acreditadas.



Donaciones a favor de instituciones del sector público o privado sin fines de lucro; objetos o piezas pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado que sean importados o repatriados.



Bienes médicos, ayudas técnicas, órganos, tejidos y elementos destinados a la atención de la salud y discapacidad.



Bienes culturales, féretros para restos humanos, muestras sin valor comercial y desperdicios regulados bajo regímenes especiales.

# Contactos EY Ecuador - Tax



**Javier Salazar C.**

Country Managing  
Partner  
[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



**Carlos Cazar**

International Taxes and Transactions  
Services  
Managing Partner  
[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



**Alexis Carrera**

Transfer Pricing  
Partner  
[Alexis.Carrera@ec.ey.com](mailto:Alexis.Carrera@ec.ey.com)



**Alex Suárez**

Tax Compliance and  
Accounting Partner  
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



**Fernanda Checa**

Corporate Tax Advisory  
Partner  
[Fernanda.Checa@ec.ey.com](mailto:Fernanda.Checa@ec.ey.com)



**Gabriela Michelena**

Tax Partner  
[Gabriela.Michelena@ec.ey.com](mailto:Gabriela.Michelena@ec.ey.com)



**Cynthia Yoong**

International Taxes and  
Transactions Services  
Executive Director  
[Cynthia.Yoong@ec.ey.com](mailto:Cynthia.Yoong@ec.ey.com)



**Santiago Andrade**

Corporate Tax Advisory  
Executive Director  
[Santiago.Andrade@ec.ey.com](mailto:Santiago.Andrade@ec.ey.com)

©2026 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.